Licitación de Obra Pública No. 4143.010.32.1557-2026

En cumplimiento de lo exigido en el Articulo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Correo electrónico: sara.rodas@cali.gov.co y niki.blanco@cali.gov.co

Teléfono: 6441200 Extensión 8170.

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: niki.blanco@cali.gov.co y tatiana.gonzalez@cali.edu.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. 4143.010.32.1557-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL Y REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE POLICARPA SALAVARRIETA".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El proceso de selección se encuentra distribuido en DOS (02) lotes así:

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION, APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO.	EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL LOTE 1 ES POR LA SUMA DE VEINTIDOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRECE PESOS MCTE ($ 22.078.690.013). ESTE PRESUPUESTO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS CON LA SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	CARRERA 11 D # 23 -49 BARRIO OBRERO COMUNA 9 ZONA URBANA
2	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL LOTE 2 ES POR LA	CARRERA 11 # 22 A- 30 BARRIO OBRERO COMUNA 9 ZONA URBANA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
	CORRESPONDIENTES A LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE POLICARPA SALAVARRIETA.	Y EJECUCION, APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO.	SUMA DE QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 15.779.732.735). ESTE PRESUPUESTO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS CON LA SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	

Especificaciones o cantidades requeridas: Las especificaciones y cantidades se encuentran consignadas en el Anexo Técnico y en el formulario No. 01 (Presupuesto de la Entidad).

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código	Segmento	Familia	Clase
72101500	72000000- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500- Servicios de apoyo para la construcción
72121400	72000000- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000- Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121400- Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72102900	72000000- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152600	72000000- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600- Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, así como el presupuesto oficial del proceso de selección, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la LICITACION PUBLICA.

Lo anterior, en concordancia con lo indicado en el Decreto No. 4112.010.20.0004 del 06 de enero de 2026 "*Por el cual se fijan las cuantías para contratar en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2026*", el cual determinó:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

"SELECCIÓN LICITACION PUBLICA: Cuando el proceso de selección tenga una cuantía igual o superior a $ 1.750.905.001.00".

En consecuencia y considerando la naturaleza jurídica del objeto a contratar, el contrato a celebrar es de Obra Pública, conforme lo descrito en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En razón de lo anterior, son aplicables al presente proceso de selección las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018) y demás normas que los adicionen o modifiquen. En lo no regulado de manera especial se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Documento Base, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

Finalmente, y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tiene como fin atender necesidades de la infraestructura educativa, resulta vinculante adoptar los documentos tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social del Sector Educación, conforme a lo establecido en la Resolución 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión 2 de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social".

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2027, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, según lo señalado en la normativa vigente.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tiene en trámite la aprobación de vigencias futuras excepcionales ante el Concejo Distrital de Santiago de Cali, la selección del contratista transcurrirá en la vigencia 2026, pero su ejecución está sujeta a las apropiaciones de disponibilidad que se expidan en la vigencia 2027.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado es por la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 37.858.422.748). Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial para el proceso de selección se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Lote 1:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PRESUPUESTO OFICIAL
Institución Educativa Republica de Argentina	Sede Principal	$22.078.690.013

Lote 2:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PRESUPUESTO OFICIAL
Institución Educativa Republica de Argentina	Sede Policarpa Salavarrieta	$ 15.779.732.735

El presente proceso de selección tiene en trámite la aprobación de vigencias futuras excepcionales ante el Concejo Distrital de Santiago de Cali, para la asignación presupuestal en la vigencia fiscal 2027.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección se publicará sin el certificado de vigencia futura excepcional correspondiente a la vigencia 2027; no obstante, la expedición del acto de apertura, la adjudicación y la celebración del contrato quedarán condicionadas a la autorización definitiva de dichas vigencias futuras y a la expedición del respectivo certificado de disponibilidad de vigencia futura de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018, que expresa lo siguiente:

"Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) Parágrafo 3°. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Teniendo en cuenta el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades públicas deben determinar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial; y de igual manera, el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que las entidades estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

(únicamente con Guatemala), la Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.[1]

En los procesos de contratación por lotes, los acuerdos comerciales aplicables se calculan sobre el presupuesto oficial de todo el proceso considerado como un todo, y no sobre el valor de cada lote individual, por tal razón, los acuerdos comerciales aplicables en este caso, se calculan sobre el valor del presupuesto oficial total del proceso.[2]

La Secretaría de Educación Distrital verificó si eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, encontrando lo siguiente:

Tabla Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**
	Perú	
Chile		Bienes y servicios $1.200.165.093 **COP** Servicios de construcción $27.276.479.385 **COP**
Corea		Bienes y servicios $2.183.000.000 COP Servicios de construcción $81.880.000.000 COP

[1] Fuente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales
[2]Fuente https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-137-de-2025/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Estados AELC		Bienes y servicios $1.244.350.330 **COP** Servicios de construcción $28.280.689.315 **COP**
Estados Unidos		Bienes y servicios $2.190.112.367 **COP** Servicios de construcción $27.357.983.079 **COP**
Costa Rica		Bienes y servicios $2.190.112.367 **COP** Servicios de construcción $27.357.983.079 **COP**
Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Salvador	
	Honduras	
Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		Bienes y servicios $1.131.227.573 **COP** Servicios de construcción $28.280.689.315 **COP**
Israel		Bienes y servicios $355.000 **DEG** **($1.308.645.703COP)** Servicios de construcción $5.000.000 **DEG** **($22.774.539.115 COP)**
Decisión 439 de la comisión de la CAN		Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
	del valor del Proceso de Contratación

Fuente: Propia. - Información extraída del documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales" elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI (oficina de asuntos legales internacionales), "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Formula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) -TRM 01 DE SEPTIEMBRE 2026= $3.216,97 / DEG 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ($4.554,93) = 1.4159 (USD por DEG)

Teniendo en cuenta lo anterior, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección son los siguientes:

Tabla Acuerdos aplicables en el proceso de contratación

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	Perú				
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		No	No	No	No
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Salvador	No	Sí	No	No
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea (Aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte)		Sí	Sí	No	Sí
Israel		Si	Sí	No	Sí
Decisión 439 de la comisión de la CAN		Sí	Si	No	Sí

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Comerciales con: Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea (Aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte), Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), Israel y la Decisión 439 de la comisión de la CAN, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. Los plazos se encuentran descritos para cada acuerdo comercial en la siguiente tabla:

Tabla - Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte y la Decisión 439 de la comisión de la CAN, no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

10. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria **NO** podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de los lotes que conforman el proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el Articulo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Articulo 42 de la Ley 1952 de 2019.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE EDUCACIÓN, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 4143.010.32.1557-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del Articulo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, mediante la plataforma del SECOP II.

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista Subsecretaria de Planeación Sectorial
Revisó: Maria Isabel Duran Laverde - Contratista Despacho Secretaria de Educaciòn
Aprobó: Niki Blanco Arenas- Subsecretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.